



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 114 De Jueves, 12 De Noviembre De 2020



FIJACIÓN DE ESTADOS

| Radicación | Clase | Demandante | Demandado | Fecha Auto | Auto / Anotación |
|-------------------------|----------------|--------------------------------|---|------------|---|
| 08001310501120200020300 | Fuero Sindical | Josimar De Jesus Perez Madachi | Instituto Nacional Penitenciario Y Carcelario Inpec | 10/11/2020 | Auto Ordena - 1. Mantener En Secretaria Por El Término De Cinco (5) Días, A Fin De Que La Parte Demandante Subsane Las Faltas Advertidas, So Pena De Rechazo. |
| 08001310501120200020800 | Ordinario | Belkys Milena Padilla Rivera | Distribuciones Ramirez A.R. S.A.S | 10/11/2020 | Auto Ordena - Devuélvase La Presente Demanda, Por El Término De Cinco (5) Días, Para Que Se Subsane Lo Anotado, So Pena De Rechazo. |
| 08001310501120200020200 | Ordinario | Carmen Virginia Orozco Andrade | Iss - Colpenciones | 10/11/2020 | Auto Admite / Auto Avoca - 1.- Admítase La Demanda Ordinaria Laboral De Primera Instancia, Promovida Por La Parte |

Número de Registros: 20

En la fecha jueves, 12 de noviembre de 2020, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

563db5d8-7b4e-4a75-871a-877fd896b336



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 114 De Jueves, 12 De Noviembre De 2020



Demandante La Señora
Carmen Virginia Orozco
Andrade A Través De
Apoderado Judicial En
Contra De La
Administradora Colombiana
De Pensiones
Colpensiones, Por Reunir
Las Exigencias Del Artículo
25 Del Código Procesal Del
Trabajo Y De La Seguridad
Social Y S.S., Modificado
Por El Artículo 12 De La
Ley 712 Del Año 2001.2.-
Córrase El Traslado
Respectivo De La
Demanda A La
Demandada, Para Que
Ejerzan Su Derecho A La
Defensa. Para Tal Efecto
Hágase Entrega De La
Copia De La Demanda Y
Requírasele Para Que A

Número de Registros: 20

En la fecha jueves, 12 de noviembre de 2020, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

563db5d8-7b4e-4a75-871a-877fd896b336



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 114 De Jueves, 12 De Noviembre De 2020



Su Vez, Con La
Contestación Del Libelo,
Dado El Caso, Haga
Entrega De Los
Documentos Requeridos Y
Que Hayan Sido
Solicitados Por Su
Contraparte En El Escrito
Inaugural.3.-
Reconózcasele Personería
Jurídica Como Apoderado
De La Demandante En El
Presente Proceso, En Los
Términos Y Para Los
Efectos Del Poder
Legalmente Conferido, Al
Doctor Rony Romero
Pichon, Identificado Con
C.C. No. 1129.580.661 Y
T.P. No. 228.378 Del C.S.
De La J., Quien Se
Encuentra Actualmente
Vigente En El Registro

Número de Registros: 20

En la fecha jueves, 12 de noviembre de 2020, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

563db5d8-7b4e-4a75-871a-877fd896b336



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 114 De Jueves, 12 De Noviembre De 2020



| | | | | | |
|-------------------------|-----------|-----------------------------|---|------------|---|
| | | | | | Nacional De Abogados.4.- Notifíquesele Al Ministerio Público Y A La Agencia Nacional De Defensa Judicial Del Estado |
| 08001310501120190004400 | Ordinario | Cecilia De La Rosa Perez | Erasmus Ortiz Garcia, Erasmus Jose Ortiz Garcia | 11/11/2020 | Auto Fija Fecha - Primero: Aceptar La Solicitud De Aplazamiento De La Audiencia Programada Para El Día 13 De Noviembre De 2020. Segundo: Señalese Como Nueva Fecha Día Del Día Veintiséis (26) De Enero Del Año Dos Mil Veintiuno (2021) La Hora De Las Diez De La Mañana (10:00 A.M.)), A Fin De Llevar A Cabo La Audiencia Obligatoria De Que Trata El Artículo 11 De Ley 1149 De 2007, Sin Perjuicio Que Por La Naturaleza Del Asunto Y |

Número de Registros: 20

En la fecha jueves, 12 de noviembre de 2020, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

563db5d8-7b4e-4a75-871a-877fd896b336



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 114 De Jueves, 12 De Noviembre De 2020



| | | | | |
|--|--|--|--|---|
| | | | | Celeridad Procesal, Se Pueda Proseguir Con Las Demás Etapas Procesales Del Artículo 12 De La Ley 1149, Que Será Adelantada A Través De La Plataforma De Microsoft Teams, Implementada Por El Consejo Superior De La Judicatura, La Cual Deberá Estar Previamente Instalada Y Configurada Por Las Partes Intervenientes, Una Vez Continuemos Con Las Medidas Adoptadas Por El Gobierno Nacional. |
|--|--|--|--|---|

Número de Registros: 20

En la fecha jueves, 12 de noviembre de 2020, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

563db5d8-7b4e-4a75-871a-877fd896b336



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 114 De Jueves, 12 De Noviembre De 2020



FIJACIÓN DE ESTADOS

| Radicación | Clase | Demandante | Demandado | Fecha Auto | Auto / Anotación |
|-------------------------|-----------|------------------------------|--------------------------------|------------|---|
| 08001310501120200020700 | Ordinario | Flavia Marina Vega Y Otro | Colpensiones - Porvenir Afp | 10/11/2020 | Auto Ordena - Demandante: Rosalia Herrera Martínez Contra Demandado: Administradora Colombiana De Pensiones Y Otros.....Dev uélvase La Presente Demanda, Por El Término De Cinco (5) Días, Para Que Se Subsane Lo Anotado, So Pena De Rechazo. |

Número de Registros: 20

En la fecha jueves, 12 de noviembre de 2020, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

563db5d8-7b4e-4a75-871a-877fd896b336



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 114 De Jueves, 12 De Noviembre De 2020



| | | | | | |
|-------------------------|-----------|-----------------------------|-----------------------------------|------------|---|
| 08001310501120200020000 | Ordinario | Ines Alicia Teran Padron | Sanulac Nutricion Colombia Sas | 11/11/2020 | Auto Rechaza - 1. Rechazar La Presente Demanda Instaurada Por La Señora Inés Alicia Teran Padrón A Través De Apoderado Judicial En Contra De La Empresa Sanulac Nutrición Colombia S.A.S., Según Lo Motivado En El Presente Auto.2. Ordenar Remitir La Presente Actuación A Los Jueces Laborales Del Circuito De Bogotá, Con Mediación De La Oficina Judicial De Ese Distrito, Por Ser De Su Competencia El Conocimiento Del Presente Proceso.3. Háganse Las Anotaciones Correspondientes Y Líbrese Oficio Remisorio. |
|-------------------------|-----------|-----------------------------|-----------------------------------|------------|---|

Número de Registros: 20

En la fecha jueves, 12 de noviembre de 2020, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

563db5d8-7b4e-4a75-871a-877fd896b336



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 114 De Jueves, 12 De Noviembre De 2020



| | | | | | |
|-------------------------|-----------|--------------------------------|---|------------|--|
| 08001310501120170030300 | Ordinario | Jaime Gustavo Peñaranda Romero | Colpensiones - Administradora Colombiana De Pensiones | 10/11/2020 | Auto Cumple Lo Ordenado Por El Superior - 1. Obedezcase Y Cumplase Lo Resuelto Por Sala Segunda De Decisión Laboral Del Tribunal Judicial De Barranquilla, En Sentencia De Fecha Julio 10 Del Año 2020, Mediante El Cual Se Dispuso Confirmar La Sentencia Consultada De Septiembre 19 Del Año 2018, Proferida Por Este Despacho Judicial Y Condenar En Costas En Segunda Instancia A La Parte Actora.2. Liquídense Las Costas Por Secretaría De Conformidad Con El Artículo 366 Del Cgp, Incluyendo Las Agencias En Derecho Fijadas En Segunda Instancia.3. |
|-------------------------|-----------|--------------------------------|---|------------|--|

Número de Registros: 20

En la fecha jueves, 12 de noviembre de 2020, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

563db5d8-7b4e-4a75-871a-877fd896b336



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 114 De Jueves, 12 De Noviembre De 2020



| | | | | | |
|-------------------------|-----------|----------------------------------|-------------------|------------|--|
| 08001310501120170038300 | Ordinario | Jeanpoll Andres Gutierrez Mendez | Servisunchado Sas | 10/11/2020 | Prosígase, Previa Solicitud De La Parte Pasiva. Auto Cumple Lo Ordenado Por El Superior - Primero: Obedezcase Y Cumplase Lo Resuelto Por Sala Tercera De Decisión Laboral Del Tribunal Superior Del Distrito Judicial De Barranquilla, Que Mediante Sentencia De Octubre 21 Del Año 2020, Revocó Íntegramente La Sentencia Proferida Por Esta Operadora Judicial El Día 28 De Octubre Del Año 2019 Dentro Del Proceso De La Referencia, Y En Su Lugar, Declaró Ilegal La Terminación Del Contrato De Trabajo, Que Fue Liquidado Y Cancelado El Día 28 De Septiembre Del |
|-------------------------|-----------|----------------------------------|-------------------|------------|--|

Número de Registros: 20

En la fecha jueves, 12 de noviembre de 2020, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

563db5d8-7b4e-4a75-871a-877fd896b336



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 114 De Jueves, 12 De Noviembre De 2020



Año 2016, Condenando A La Demandada A Reintegrar Al Demandante Sin Solución De Continuidad A Un Cargo De Igual O Mayor Jerarquía Al Que Venía Desempeñando; Cancelar Los Salarios Y Prestaciones Sociales Que Legalmente Le Correspondan Y Los Aportes Al Sistema De Seguridad Social, Desde Cuando Se Produjo La Terminación Del Contrato Hasta Que Se Haga Efectivo El Reintegro; Y Cancelar La Sanción Establecida En El Inciso Segundo Del Artículo 26 De La Ley 361 De 1997 Consistente En 180 Días

Número de Registros: 20

En la fecha jueves, 12 de noviembre de 2020, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

563db5d8-7b4e-4a75-871a-877fd896b336



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 114 De Jueves, 12 De Noviembre De 2020



De Salario, Sin Condena
En Segunda
Instancia.Segundo:
Admítase La Revocatoria
De Poder Efectuada Por El
Demandante A La Abogada
Carolina Padilla Mora,
Conforme Lo
Motivado.Tercero:
Reconózcase Personería
Jurídica Como Apoderado
Judicial Del Demandante,
Al Abogado Jairo Andres
Patiño Castilla, Identificado
Con Cédula De Ciudadanía
No. 1.028.015.228 Y T.P.
No.334.214 Del C.S. De La
J., Quien No Presenta
Antecedentes Disciplinarios
En La Página De La Rama
Judicial Y Cuya Tarjeta
Profesional, Se Encuentra
Vigente En El Registro

Número de Registros: 20

En la fecha jueves, 12 de noviembre de 2020, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

563db5d8-7b4e-4a75-871a-877fd896b336



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 114 De Jueves, 12 De Noviembre De 2020



| | | | | | |
|-------------------------|-----------|---------------------------|----------------------------|------------|---|
| | | | | | Nacional De Elegiblescuarto: Prosígase, Conforme Lo Motivado. |
| 08001310501120200020400 | Ordinario | Jorge Luis Tinoco Jimenez | Alcaldía Distrital Y Otros | 10/11/2020 | Auto Admite / Auto Avoca - 1.- Admítase La Demanda Ordinaria Laboral De Primera Instancia, Promovida Por La Parte Demandante El Señor Jorge Luis Tinoco Jimenez A Través De Apoderado Judicial En Contra Del Distrito Especial, Industrial Y Portuario, Por Reunir Las Exigencias Del Artículo 25 Del Código Procesal Del Trabajo Y De La Seguridad Social Y S.S., Modificado Por El Artículo 12 De La Ley 712 Del Año 2001.2.- Córrese El Traslado Respectivo De La Demanda A La |

Número de Registros: 20

En la fecha jueves, 12 de noviembre de 2020, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

563db5d8-7b4e-4a75-871a-877fd896b336



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 114 De Jueves, 12 De Noviembre De 2020



Demandada, Para Que Ejerzan Su Derecho A La Defensa. Para Tal Efecto Hágase Entrega De La Copia De La Demanda Y Requierásele Para Que A Su Vez, Con La Contestación Del Libelo, Dado El Caso, Haga Entrega De Los Documentos Requeridos Y Que Hayan Sido Solicitados Por Su Contraparte En El Escrito Inaugural.3.- Reconózcasele Personería Jurídica Como Apoderado De La Demandante En El Presente Proceso, En Los Términos Y Para Los Efectos Del Poder Legalmente Conferido, Al Doctor Hugo Alberto

Número de Registros: 20

En la fecha jueves, 12 de noviembre de 2020, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

563db5d8-7b4e-4a75-871a-877fd896b336



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 114 De Jueves, 12 De Noviembre De 2020



| | | | | | |
|-------------------------|-----------|-----------------------------|--|------------|--|
| | | | | | Cabrera Cervantes, Identificado Con C.C. No. 8719.929 Y T.P. No. 91.203 Del C.S. De La J., Quien Se Encuentra Actualmente Vigente En El Registro Nacional De Abogados.4.- Notifíquese Al Ministerio Público Y A La Agencia Nacional De Defensa Judicial Del Estado. |
| 08001310501120200020900 | Ordinario | Jose David Torres Ospina | Asociacion Clinica Bautista, Veronica Del Carmen Vargas Narvaez | 10/11/2020 | Auto Ordena - Devuélvase La Presente Demanda, Por El Término De Cinco (5) Días, Para Que Se Subsane Lo Anotado, So Pena De Rechazo. |

Número de Registros: 20

En la fecha jueves, 12 de noviembre de 2020, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

563db5d8-7b4e-4a75-871a-877fd896b336



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 114 De Jueves, 12 De Noviembre De 2020



| | | | | | |
|-------------------------|-----------|-------------------------------|---|------------|--|
| 08001310501120160041000 | Ordinario | Jose Francisco Bolivar Florez | Administradora Colombiana De Pensiones Colpensiones | 10/11/2020 | Auto Cumple Lo Ordenado Por El Superior - 1. Obedezcase Y Cumplase Lo Resuelto Por El Honorable Tribunal Superior Sala Laboral De Este Distrito Judicial En Sentencia De 30 De Septiembre Del 2020, Mediante El Cual Se Dispuso Confirmar La Sentencia Apelada Del 29 De Noviembre Del 2019, Proferida Por Este Juzgado.2. Liquídense Las Costas Por Secretaría Del Despacho En Virtud De Lo Dispuesto En El Artículo 366 Del C.G.P.3. Ejecutoriado Este Auto, Pásese Al Despacho Y Prosigase El Referido Proceso. |
|-------------------------|-----------|-------------------------------|---|------------|--|

Número de Registros: 20

En la fecha jueves, 12 de noviembre de 2020, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

563db5d8-7b4e-4a75-871a-877fd896b336



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 114 De Jueves, 12 De Noviembre De 2020



| | | | | | |
|-------------------------|-----------|---------------------------------|--------------------------|------------|--|
| 08001310501120200019900 | Ordinario | Joselyn Paola Olivares Quintero | Restaurante Pollos Arana | 10/11/2020 | Auto Rechaza - 1.- Rechazar La Presente Demanda, Instaurada Por La Señora Joselyn Paola Oliveros Quintero A Través De Apoderado Judicial En Contra De La Empresa Pollos Arana, Según Lo Motivado En El Presente Auto.2.- Ordenar Remitir La Presente Actuación A Los Jueces Municipales De Pequeñas Causas Laborales, Previo Reparto Efectuado Por La Oficina Judicial, Por Ser De Su Competencia El Conocimiento Del Presente Proceso.3.- Requerir A La Oficina Judicial Para Que De Estricto Cumplimiento A Las Órdenes Judiciales Que Se Impartan Por Los |
|-------------------------|-----------|---------------------------------|--------------------------|------------|--|

Número de Registros: 20

En la fecha jueves, 12 de noviembre de 2020, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

563db5d8-7b4e-4a75-871a-877fd896b336



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 114 De Jueves, 12 De Noviembre De 2020



Jueces De La República
Para Evitar Desgastes A La
Administración De Justicia,
Dilaciones Injustificadas En
El Trámite De Acciones
Judiciales Que Van En
Contra De Los Principios
De Eficiencia, Celeridad,
Economía Procesal Y
Acceso A La
Administración De Justicia,
Conforme A Lo
Motivado.4.- Háganse Las
Anotaciones
Correspondientes Y
Líbrese Oficio Remisorio.

Número de Registros: 20

En la fecha jueves, 12 de noviembre de 2020, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

563db5d8-7b4e-4a75-871a-877fd896b336



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 114 De Jueves, 12 De Noviembre De 2020



| Radicación | Clase | Demandante | Demandado | Fecha Auto | Auto / Anotación |
|-------------------------|-----------|---------------------------|-------------------------|------------|--|
| 08001310501120140029100 | Ordinario | Orlando Badillo De La Hoz | D.E.I.P De Barranquilla | 10/11/2020 | Auto Requiere - Primero: Requierase Por Única Vez, Para Que En El Término De 5 Días Hábiles, Improrrogables, Remita A Este Juzgado, La Información Que Le Fue Solicitada Mediante Oficio No. 0010 De Febrero 4 Del Año 2020, So Pena De Que Se Le Imponga Una Sanción De Cinco (05) Smlmv Al Obstruir La Administración De Justicia Y Transgredir Los Principios De Economía Y Celeridad Procesal, Conforme Lo Motivado. Segundo: Líbrese Por Secretaria La Misiva Pertinente. |

Número de Registros: 20

En la fecha jueves, 12 de noviembre de 2020, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

563db5d8-7b4e-4a75-871a-877fd896b336



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 114 De Jueves, 12 De Noviembre De 2020



| | | | | | |
|-------------------------|-----------|---------------------------------|---|------------|--|
| 08001310501120200020500 | Ordinario | Pedro Serpa Romero | Pedro Enrique De Leon Lopez, Administradora Colombiana Pensiones Colpensiones | 10/11/2020 | Auto Ordena - Devuélvase La Presente Demanda Por El Término De Cinco (5) Días Para Que Se Subsane Lo Anotado, So Pena De Rechazo. |
| 08001310501120160048100 | Ordinario | Rafael Enrique Prentt Bohorquez | Administradora Colombiana De Pensiones Colpensiones | 10/11/2020 | Auto Cumple Lo Ordenado Por El Superior - 1. Obedezcase Y Cumplase Lo Resuelto Por Sala Segunda De Decisión Laboral Del Tribunal Judicial De Barranquilla, En Sentencia De Fecha Julio 30 Del Año 2020, Mediante El Cual Se Dispuso Confirmar La Sentencia Consultada De Febrero 19 Del Año 2019, Proferida Por Este Despacho Judicial Y Condenar En Costas En Segunda Instancia A La Parte Actora.2. Liquédense |

Número de Registros: 20

En la fecha jueves, 12 de noviembre de 2020, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

563db5d8-7b4e-4a75-871a-877fd896b336



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 114 De Jueves, 12 De Noviembre De 2020



| | | | | | |
|-------------------------|-----------|-----------------------------|------------|------------|--|
| | | | | | Las Costas Por Secretaría De Conformidad Con El Artículo 366 Del Cgp Incluyendo Las Agencias En Derecho De Segunda Instancia.3. Prosigase, Previa Solicitud De La Parte Pasiva. |
| 08001310501120200012200 | Ordinario | Yeimi Alberto Giraldo Vides | Sura E.P.S | 10/11/2020 | Auto Decide - Primero: Acéptese El Desistimiento Del Recurso De Apelación, Presentado Dentro Del Proceso De La Referencia Por La Parte Actora, Conforme Lo Motivado.Segundo: Accédase A La Solicitud De Retiro De La Demanda, Presentada Por El Apoderado Judicial Del Demandante, Conforme Lo Motiva. |

Número de Registros: 20

En la fecha jueves, 12 de noviembre de 2020, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

563db5d8-7b4e-4a75-871a-877fd896b336



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 114 De Jueves, 12 De Noviembre De 2020



| Radicación | Clase | Demandante | Demandado | Fecha Auto | Auto / Anotación |
|-------------------------|--------|--------------------------------|---|------------|--|
| 08001310501120200001800 | Tutela | Carlos Enrique Rivera Cantillo | La Admnistracion Colombiana De Pensiones Colpensiones | 11/11/2020 | Fijacion Estado - Primero: Declarar Superado El Hecho Generador De La Acción De Tutela De Fecha 02 De Abril De 2020 Y En Consecuencia Se Abstiene El Despacho De Imponer Sanción Dentro Del Presente Incidente De Desacato, En Razón A La Parte Motiva De Este Proveído.Segundo: Notifíquese Este Proveído Por El Medio Más Eficaz Y Expedito A Las Partes, De Conformidad Con Lo Dispuesto En El Artículo 30 Del Decreto 2591 De 1991.Tercero: Archívese El Presente Incidente De Desacato. |

Número de Registros: 20

En la fecha jueves, 12 de noviembre de 2020, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

563db5d8-7b4e-4a75-871a-877fd896b336



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 114 De Jueves, 12 De Noviembre De 2020



| | | | | | |
|-------------------------|--------|----------------------|--|------------|---|
| 08001310501120200025400 | Tutela | Nibe Muñoz Sarmiento | Administradora De Pensiones Colpensiones | 11/11/2020 | Fijacion Estado - Primero: Admitir El Trámite De La Presente Acción De Tutela Impetrada Por El Señor Sixto Herazo Martínez En Calidad De Agente Oficioso De La Señora Nibe Muñoz Sarmiento Contra La Administradora Colombiana De Pensiones Colpensiones.Segundo: Notificar A La Accionada, Para Que Dentro Del Término Improrrogable De (48) Horas, Contadas A Partir De La Notificación De La Presente Demanda De Tutela, Informe A Este Juzgado Lo Que Estime Pertinente Con Relación A Los Hechos Que Motivan La Presente Acción. |
|-------------------------|--------|----------------------|--|------------|---|

Número de Registros: 20

En la fecha jueves, 12 de noviembre de 2020, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

563db5d8-7b4e-4a75-871a-877fd896b336



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 114 De Jueves, 12 De Noviembre De 2020



FIJACIÓN DE ESTADOS

| Radicación | Clase | Demandante | Demandado | Fecha Auto | Auto / Anotación |
|-------------------------|--------|---------------|---|------------|---|
| 08001310501120200023400 | Tutela | Oscar Sanjuan | Departamento De Control Comercio De Armas Municiones Y Explosivos Del Ministerio De Defensa | 11/11/2020 | Fijacion Estado - Primero: Archivar La Presente Acción De Tutela Instaurada Por El Señor Oscar Augusto Sanjuan Saraza En Contra Del Jefe Del Departamento De Control De Comercio De Armas Dcc Coronel Miller Vladimir Nossa Rojas, Cuyo Radicado Asignado Es El 08-001-31-05-011-2020-00234-0, Conforme A Lo Motivadosegundo: Desanótese De Los Libros Radicadores Del Despacho |

Número de Registros: 20

En la fecha jueves, 12 de noviembre de 2020, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

563db5d8-7b4e-4a75-871a-877fd896b336



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 114 De Jueves, 12 De Noviembre De 2020



FIJACIÓN DE ESTADOS

| Radicación | Clase | Demandante | Demandado | Fecha Auto | Auto / Anotación |
|-------------------------|--------|--------------------------------|--|------------|---|
| 08001310501120200022200 | Tutela | Wilson Carlos Villareal Torres | Fondo Nacional De Prestaciones Sociales Del Magisterio Fomag | 11/11/2020 | Fijacion Estado - 1 Admitase El Incidente De Desacato Promovido Por El Señor Wilson Carlos Villarreal Torres Contra El Representante Legal Del Fondo De Prestaciones Sociales Del Magisterio - Fomag, Por El Presunto Incumplimiento Del Fallo De Tutela Adiado 27 De Octubre De 2020.2 Corrase Traslado Del Escrito De Incidente Al Accionado Por El Término De Tres Días, Durante El Cual Podrá Solicitar Y Aportar Las Pruebas Que Pretenda Hacer Valer. |

Número de Registros: 20

En la fecha jueves, 12 de noviembre de 2020, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

563db5d8-7b4e-4a75-871a-877fd896b336